



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 143/2023

De 27 de noviembre del 2023.

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE TRIFASICO DE 750 KVA MAS PROTECCION ELECTRICA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE TRIFASICO DE 750 KVA MAS PROTECCION ELECTRICA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA", emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./R.P./MAE-N° 045/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 115- PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 750KVA MAS PROTECCION ELECTRICA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" (ADQUISICION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 750 KVA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA" emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 1079/2023.
- Adjuntan FORMULARIO 170.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA- GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 287/2023.
- Adjuntan documentos de la COMISION DE CALIFICACION.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

- Adjuntan documento que contiene: ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- Adjuntan documento de los PROPONENTES.
- Adjuntan documentos que contienen: MEMORANDUMS DE LA COMISION DE CALIFICACION.
- Adjuntan documento que contiene el FORMULARIO 100.
- Adjuntan documento que contiene RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC.
- Adjuntan documentos del DBC.
- Adjuntan documentos que contienen las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Adjuntan documento que contiene la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documentos de la UNIDAD SOLICITANTE.

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarias, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### CONSIDERANDO:

La Comisión de Calificación según Memorándum GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC de fecha 25 de octubre de 2023, se procedió a designar a los funcionarios Públicos:

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

- Lic. Yola Jorge Aguilar
- Ing. Marcelo Yucra Cazora
- Tec. Beimar Colque Sempertegui
- Lic. Mariane Caballero Layme

### VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes presentaron sus sobres dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

### ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 27 de octubre de 2023, con la presentación de **DOS (2) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el DBC.

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN BS.	TIEMPO D ENTREGA
1	IMEXVIA S.R.L.	269.701,00	85 D/C
2	"KRAKEN" SERVICIOS GENERALES S.R.L.	299.996,00	89 D/C

### PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de selección y adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a: **IMEXVIA S.R.L.** ya que cumple con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	IMEXVIA S.R.L.	269.701,00	85 D/C

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llalagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Ing. Ludem Celedonio Cabezas Ortiz a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/RPA-RPC N° 827/2023** de fecha 03 de noviembre de 2023 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y recomendar **ADJUDICAR** la adquisición de bienes: **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 750 KVA MAS PROTECCIÓN ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"** (ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 750 KVA HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) Con un tiempo de entrega de **85 (OCHENTA Y CINCO)** días calendario y un monto propuesto de **269.701, 00 Bs. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO 00/100 BS.)** a **IMEXVIA S.R.L.**

## DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.

## POR TANTO:

*El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:*





000531

ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL: PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES:  
"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE TRIFASICO DE 750 KVA MAS PROTECCION  
ELECTRICA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE  
LLALLAGUA".

### ARTÍCULO PRIMERO:

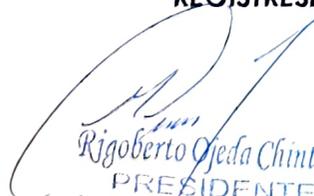
El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el: **PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE TRIFASICO DE 750 KVA MAS PROTECCION ELECTRICA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**.

### ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintifrés.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Rigoberto Gueda Chintari  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Caricari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia